
03.11.2023

Divulgación de riesgos ASG y planes de transición

Viernes verdes/Banco de España

Madrid

Margarita Delgado

Subgobernadora

Buenos días y bienvenidos a esta nueva edición de los viernes verdes organizadas por el Banco de España. A lo largo del año os hemos ido convocando a una serie de jornadas relacionadas con aspectos ambientales con la idea de divulgar conocimientos financieros que estén en estrecha relación con las llamadas finanzas verdes. Nuestra labor por un lado es la de transmitir conocimiento y por otro también generar debates enriquecedores basados en las experiencias de los distintos actores involucrados.

En esta sesión, la última de este año, abordaremos 3 elementos muy relevantes. En primer lugar, la importancia de la divulgación de los riesgos ASG en el marco actual del Pilar 3. Este año ha cobrado protagonismo al tratarse de la primera vez que las entidades más grandes han tenido que reportar información relacionada con la sostenibilidad bajo estos nuevos criterios. En segundo lugar, trataremos el papel que juegan los planes de transición en este proceso de transformación económica y, por último, la nueva directiva sobre información sobre sostenibilidad (CSRD) tanto desde la óptica de las empresas como de las firmas consultoras.

Muy brevemente y sin querer desvelar nada de lo que aquí hoy se debatirá, quisiera referirme a cada uno de estos elementos:

En cuanto a la **divulgación de los riesgos ESG en el marco del Pilar III**, es de todos sabido que contar con datos de calidad, consistentes y comparables es fundamental para que supervisores, inversores y otros usuarios de la información puedan entender y valorar adecuadamente estos riesgos. Sin duda, también son imprescindibles para que las propias entidades los gestionen adecuadamente.

Durante el primer semestre de 2023, los bancos grandes cotizados europeos han publicado por primera vez, de acuerdo con los nuevos requerimientos de divulgación recogidos en la regulación prudencial, información cuantitativa y cualitativa sobre sus exposiciones a los riesgos ASG, y en particular, a los derivados del cambio climático. Ya existía con anterioridad información sobre sostenibilidad en el mercado, pero la utilidad de esta divulgación radica en que las entidades no solo están proporcionando nuevos datos, sino que además lo hacen de manera consistente y comparable.

Desde el Banco de España hemos seguido con detalle la información resultante de esta nueva divulgación. Por ello, hemos realizado un análisis preliminar que se ha incluido en el Informe de Estabilidad Financiera de Otoño de este año publicado este pasado lunes.

Quería aprovechar esta ocasión para mencionar brevemente algunas conclusiones que se pueden extraer del análisis realizado.

Primero, un alto porcentaje de las exposiciones frente a empresas no financieras de los bancos españoles analizados se mantienen frente a sectores identificados por la legislación europea como altamente contaminantes.

Segundo, no se cuenta todavía, con datos reales de consumo energético de un porcentaje elevado de inmuebles usados como colateral. Esto es relevante dado que estos edificios suponen un 40% del consumo de energía en la UE.

Finalmente, los riesgos físicos de la cartera de empresas y de los préstamos garantizados con inmuebles ascienden a casi un 12% y un 9% respectivamente.

En estos momentos, la interpretación de esta información exige mucha cautela por diferentes motivos: (i) es la primera vez que se facilita esta información bajo este formato por lo que pueden existir problemas de interpretación que nos lleven a errores; (ii) las categorías de riesgos definidas – por ejemplo la determinación de los sectores altamente contaminantes – son, posiblemente, excesivamente amplias; y (iii) todavía se proporciona una visión incompleta al quedar pendiente de publicación datos relevantes que están sujetos a periodos transitorios.

Sin embargo, este análisis pone de manifiesto la importancia de estas exposiciones y la necesidad de seguir avanzando en mejorar la calidad y disponibilidad de la información para garantizar así una mejor gestión de los riesgos ASG.

La segunda sesión de esta jornada va a estar dedicada a los **planes de transición**. Este es un tema novedoso y que está recibiendo mucha atención en los últimos tiempos sobre todo en los aspectos relacionados con los objetivos de descarbonización de la economía.

En este sentido querría destacar el informe¹ que ha publicado la *Network for Greening the Financial System* (NGFS) en mayo de este año. En este informe se aborda la elaboración de planes de transición por parte de empresas e instituciones financieras y examina su relevancia para las autoridades de supervisión microprudenciales. En concreto, analiza cómo podrían utilizarse estos planes de transición como herramientas de supervisión.

En su informe presenta seis conclusiones clave que deben interpretarse desde la perspectiva global dada la multitud de jurisdicciones pertenecientes a la NGFS:

- 1 Existen múltiples definiciones de planes de transición, que reflejan su uso para diferentes propósitos.
- 2 Es conveniente distinguir la planificación de la transición (entendida como el proceso para diseñar una estrategia de transición) de un plan de transición (producto final del proceso de planificación cuyo fin es dar transparencia para un público específico).
- 3 Los marcos existentes recogen una mezcla de objetivos y preocupaciones para los planes de transición, pero se refieren predominantemente a la divulgación corporativa sobre aspectos climáticos.
- 4 Los planes de transición pueden ser útiles para que las autoridades microprudenciales concluyan sobre si los riesgos derivados de la estrategia de transición de un banco entidad son coherentes con su marco de gestión de riesgos.
- 5 En este sentido, se señala que las autoridades microprudenciales no han de actuar de forma aislada.
- 6 Existen algunos elementos comunes a todos los planes de transición que son relevantes para evaluar la seguridad y la solidez de las entidades, que son gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas.

¹ “Stocktake on Financial Institutions’ Transition Plans and their Relevance to Micro -prudential Authorities”. Mayo 2023.

Como pasos siguientes, la NGFS se comprometerá con los organismos internacionales, como el FSB y el BCBS para avanzar de forma coordinada en sus respectivos trabajos sobre planes de transición y planificación.

Aunque este informe es muy completo y está orientado específicamente a la planificación de la transición dentro del sistema financiero, no es el primero que se publica sobre este tema.

En octubre de 2021, la *Task Force on Climate-related Financial Disclosures* publicó una guía en la que se hicieron aportaciones muy importantes como:

- 1 La identificación de las características clave que deben presentar los planes de transición efectivos²,
- 2 la descripción de los elementos generales que las organizaciones deben tener en cuenta en su planificación de la transición³ y
- 3 una señalización de aquellos aspectos de los planes de transición que deberían divulgar aquellas empresas que tengan un compromiso de reducción de emisiones, sea este voluntario o no⁴.

Adicionalmente, en noviembre de 2022 la *Glasgow Financial Alliance for Net Zero*, publicó un documento⁵ con el objetivo de desarrollar recomendaciones y orientaciones, para la planificación de la transición por parte de las instituciones financieras, y definir los componentes clave de un plan creíble de transición a cero emisiones netas.

Otras iniciativas legislativas también abordan temas relacionados con la transición económica, de los modelos de negocio y los planes de transición como, por ejemplo, la Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad⁶.

Del mismo modo, cuando concluya su tramitación, la Directiva de Requerimientos de Capital establecerá la obligación de las entidades de elaborar planes prudenciales (de transición). La Directiva recoge un mandato a la EBA para elaborar unas guías para la gestión de estos riesgos, que deberán incluir también el contenido principal de los planes de transición. Asimismo, dispondrá que las autoridades competentes deberán evaluar los planes elaborados por las entidades supervisadas.

² i) alineado con la estrategia global de la empresa; ii) anclado en elementos cuantitativos, incluyendo métricas y objetivos climáticos; iii) sujeto a procesos efectivos de gobierno interno; iv) viable (articulado en iniciativas específicas para su ejecución efectiva; v) creíble (proporcionando información suficientemente detallada); vi) revisado y actualizado periódicamente y; vii) proporcionado anualmente a las partes interesadas.

³ Esto incluye la estrategia, gobernanza, gestión de riesgos y, métricas y objetivos.

⁴ Incluyen: i) comportamiento actual en términos de emisiones de GEI; ii) el impacto de la transición en sus negocios, estrategia y planificación financiera y; iii) acciones y actividades para apoyar la transición (objetivos de reducción de emisiones y cambios planificados en su estrategia y actividades).

⁵ “Financial Institution Net-zero Transition Plans – Fundamentals, Recommendations, and Guidance”.

⁶ Actualmente en tramitación, también prevé la obligación de las empresas sujetas a ella de preparar planes para garantizar que su modelo de negocio y su estrategia sean compatibles con la transición a una economía sostenible.

Por último, desde la perspectiva de la supervisión de las entidades de crédito, debemos destacar que el BCE, al fijar sus prioridades supervisoras para el período 2023-2025, ha vuelto a incluir como una de ellas la de intensificar los esfuerzos para hacer frente a los riesgos derivados del cambio climático. Dentro de las principales actividades para los próximos años en esta materia, el BCE está empezando a trabajar en el diseño del enfoque supervisor para analizar las capacidades de planificación de la transición de las entidades de crédito, con objeto de cumplir las exigencias de la futura CRD.

La última de las sesiones de hoy estará dedicada a la **directiva sobre información sobre sostenibilidad por parte de las empresas**, Directiva CSRD⁷.

Como ya saben esta Directiva tiene como objetivo el fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en las empresas cotizadas y grandes sociedades no financieras. La CSRD representa un paso importante hacia la sostenibilidad y la responsabilidad corporativa en la Unión Europea y tiene un impacto significativo en las sociedades no financieras.

Esta normativa busca abordar una serie de desafíos a los que se enfrentan las sociedades no financieras en la actualidad, en particular, en lo que respecta a la divulgación de información relacionada con aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.

Esta directiva supone un reto para las empresas ya que impone la obligación de informar sobre una amplia gama de asuntos, que incluyen el impacto medioambiental, las prácticas laborales, los derechos humanos y la lucha contra la corrupción entre otros factores. Además, lo hace de una manera estandarizada, coherente y comparable. También incluye la necesidad por parte de las empresas de analizar y divulgar los riesgos y oportunidades relacionados con los aspectos medioambientales y sociales, así como su impacto en su modelo de negocio.

El impacto de la CSRD en las sociedades no financieras es significativo ya que les obliga a ser más transparentes sobre sus prácticas y su desempeño en áreas no financieras, lo que a su vez aumenta la rendición de cuentas ante inversores, consumidores y resto de *stakeholders*. La finalidad última de esta regulación, es la de, a través de la divulgación, identificar y mejorar de manera efectiva la gestión de los riesgos relacionados con la sostenibilidad, lo que puede llevar a una mejor toma de decisiones y a la protección a largo plazo de la reputación de la empresa.

En resumen, la Directiva CSRD representa un cambio significativo en la forma en que las sociedades no financieras divulgan información y gestionan sus operaciones. Su impacto es positivo en términos de sostenibilidad, responsabilidad corporativa y transparencia, y se espera que impulse un enfoque más equilibrado y sostenible en la toma de decisiones empresariales en la Unión Europea.

⁷ Corporate Sustainability Reporting Directive.

La visión de las empresas que hoy nos acompañan en esta jornada será de suma utilidad para entender cómo se están adaptando a este nuevo entorno donde los aspectos de sostenibilidad han cobrado un protagonismo indiscutible.

En resumen, como habrán podido comprobar, la jornada de hoy promete ser de gran interés, no solo por su contenido, sino también por los intervinientes que nos acompañarán, dado que nos darán visiones desde distintos ámbitos del sector financiero y las empresas. Esto sin duda, enriquecerá nuestra visión de los aspectos ambientales, la gestión de estos riesgos específicos y los retos a los que nos enfrentamos.

Quisiera reiterar mi agradecimiento tanto a los organizadores, participantes y a todos los asistentes por su magnífica respuesta. Espero que disfruten de esta jornada.

Gracias.